



## **PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE SU TRATAMIENTO MÉDICO**

### **Su derecho a decidir sobre el tratamiento**

Los adultos en el estado de Nueva York tienen el derecho de aceptar o rechazar un tratamiento médico, inclusive un tratamiento de soporte vital. Nuestra Constitución y las leyes estatales protegen este derecho. Esto significa que usted tiene derecho a solicitar o aceptar un tratamiento, rechazar un tratamiento antes de que comience y a que un tratamiento se detenga una vez que ha comenzado.

### **Planificación anticipada**

A veces, debido a una enfermedad o lesión las personas no pueden hablar con un médico y tomar decisiones respecto de un tratamiento por sí solas. Puede planificar por adelantado para asegurarse de que sus deseos respecto de tratamiento se cumplan si no puede tomar decisiones por sí solo por un breve o largo periodo. Si no planifica en forma anticipada, es posible que no se permita a sus familiares o a otras personas cercanas a usted que tomen decisiones en su nombre y cumplan sus deseos.

En el estado de Nueva York, nombrar a alguien en quien confíe para decidir sobre su tratamiento si usted no fuera capaz de hacerlo es la mejor forma de proteger sus deseos e inquietudes en términos de tratamiento. Usted tiene el derecho a designar a alguien al completar un formulario llamado Poder de cuidado de salud. Puede solicitar una copia del formulario e información acerca del Poder de cuidado de salud a su proveedor de cuidado de la salud.

Si no tiene a nadie a quien pueda nombrar para que tome decisiones en su nombre, o no quiere nombrar a nadie, también puede dar instrucciones específicas sobre el tratamiento en forma anticipada. Dichas instrucciones pueden ser escritas, y generalmente se les denomina Testamento.

Debe entender que es posible que las instrucciones generales acerca del rechazo de tratamiento, incluso escritas, no sean eficaces. Sus instrucciones deben cubrir claramente las decisiones sobre tratamiento que se deben tomar. Por ejemplo, si solo escribe que no desea “medidas heroicas”, es posible que las instrucciones no sean suficientemente específicas. Debe decir el tipo de

tratamiento que no desea, como un respirador o quimioterapia, y describir la condición médica para la cual se rehusaría a un tratamiento, como por ejemplo, si tiene una enfermedad terminal o está inconsciente de forma permanente sin esperanza de recuperación. También puede dar instrucciones en forma oral al conversar sobre sus deseos de tratamiento con su médico, familiares u otras personas cercanas a usted.

Escribir sus deseos es más seguro que simplemente hablar con las personas, pero ningún método es tan eficaz como designar a alguien para que decida por usted. Por lo general, es difícil que las personas sepan por anticipado qué les sucederá o qué necesidades médicas tendrán en el futuro. Si elige a alguien para que tome decisiones por usted, esa persona puede hablar con su médico y tomar las decisiones que cree que usted habría deseado o que son mejores para usted, cuando sea necesario. Si nombra a alguien y también tiene instrucciones sobre tratamiento en un Testamento, en el espacio provisto en el formulario Poder de cuidado de salud, o de alguna otra manera, la persona que seleccione puede usar estas instrucciones como orientación para tomar la decisión correcta por usted.

### **Decisión sobre resucitación cardiopulmonar y DNR**

Su derecho a decidir sobre un tratamiento también incluye el derecho a decidir respecto de la resucitación cardiopulmonar (CPR, por sus siglas en inglés). CPR es un tratamiento de emergencia para restablecer las funciones del corazón y los pulmones si deja de respirar o ya no tiene circulación. A veces, los médicos y los pacientes deciden por anticipado que no se debe administrar CPR, y el médico da al personal médico una orden de no resucitar (Orden DNR, por sus siglas en inglés). Si su afección física o mental no le permite decidir sobre la administración de CPR, una persona que usted designe, sus familiares u otras personas cercanas a usted pueden decidir. Puede solicitar a su proveedor de cuidado de la salud un folleto sobre CPR y sus derechos en virtud de la ley del estado de Nueva York.

### **Decisión acerca de DNI**

No intubar (DNI, por sus siglas en inglés) significa que no se deben colocar sondas en la garganta en caso de dificultades respiratorias o un paro respiratorio. Si deja de respirar, no se le conectará a un respirador mecánico, y no se iniciará la inserción de una sonda o de ventilación mecánica.

La orden DNI puede ser una Directriz previa independiente de la orden DNR, pero en la mayoría de los casos se emiten juntas.